

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL	

**LA SUSCRITA FUNCIONARIA ÁREA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL SAN
ANTONIO E.S.E. DE HERVEO**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado por el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y en especial lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, que precisa:

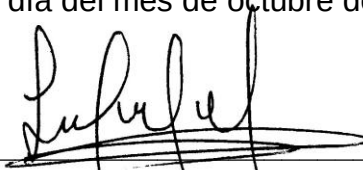
“Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”

En cumplimiento de lo anterior, la suscrita funcionaria del Área Administrativa:

CERTIFICA QUE:

En la planta de personal, **NO HAY SUFICIENCIA** de profesionales MEDICINA, y experiencia PROFESIONAL de dos (2) meses, que BRINDE APOYO AL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO EN EL PROCESO MEDICO ASISTENCIAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PADUA.

Dada en Herveo, al primer (01) día del mes de octubre del año 2024.



**LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA
ÁREA ADMINISTRATIVA**

Proyectó: Néstor Andrés Cortes Ruiz
Asesor Jurídico